I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "ADOLFO POSADA"

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia estimatoria parcial, dictada en el procedimiento de impugnación de actos de la Administración número 1000/2024, derivado de demanda interpuesta ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Social, Plaza número 1 de Oviedo por P. C. S., contra la Administración del Principado de Asturias.

En procedimiento de impugnación de actos de la administración n.º 1000/2024, derivado de demanda interpuesta ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Social, Plaza n.º 1 de Oviedo por P. C. S. contra la Administración del Principado de Asturias, ha recaído Sentencia n.º 1608/2026, de 29 de septiembre, en recurso de suplicación interpuesto ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, frente a la Sentencia n.º 464/2025 de fecha 30 de octubre, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el art. 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia,

R E S U E L V O

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimamos parcialmente el recurso de suplicación interpuesto por la representación Letrada de D.ª E. M. G y de D.ª M. C. C. C., así como el interpuesto por la representación Letrada de D. P. C. S., frente a la sentencia dictada por la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia, plaza 1, en el proceso 1000/2024, sustanciado a instancias de las partes referidas frente a la Consejería de Presidencia, Reto demográfico, Igualdad y Turismo del Principado de Asturias y D. D. J. P.

Declaramos la nulidad de la designación de la presidencia del Tribunal calificador y de los actos posteriores del proceso selectivo impugnado. Acordamos la retroacción del proceso selectivo para que, previa designación por la Administración demandada de la presidencia del Tribunal Calificador, se celebren de nuevo los ejercicios de la fase de oposición y la fase de concurso de acuerdo con las bases generales y específicas publicadas en las resoluciones de 24 de noviembre de 2022 y 22 de diciembre de 2022 y con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas aprobada en la resolución de 2 de mayo de 2024.

Declaramos que los anteriores pronunciamientos no afectan a la condición de personal laboral fijo adquirida por D. D. J. P.

Condenamos a la Administración demandada a estar y pasar por las declaraciones precedentes y a su cumplimiento."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 5 de noviembre de 2026.—La Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, Gimena Llamedo González.—Cód. 2026-09370.

Cód. 2026-09370